

 UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO	
	POLÍTICA DE CREACIÓN ARTÍSTICA	
REVISIÓN 01	CÓDIGO E-50300000-001	
Elaboró: Coordinador Departamento de Normalización y Certificación Nombre: Freddy Banda Cheuquepán Fecha:	Revisó: Director de Investigación y Postgrado Nombre: Pedro Labraña Moraga Fecha:	Aprobó: Vicerrector de Investigación y Postgrado Nombre: Luis Lillo Arroyo Fecha:

Este documento ha sido elaborado por el Departamento de Normalización y Certificación en conjunto con la Dirección de Investigación y Postgrado y su contenido es de exclusiva responsabilidad de el(la) Director(a) de Investigación y Postgrado.

1. DEFINICION ESTRATEGICA

1.1 Visión, Misión y principios orientadores

La Política de Creación Artística tiene como referente esencial el **PGDU 2020-2029**, la carta de navegación fundamental de la Universidad del Bío-Bío para avanzar hacia una universidad más compleja y más vinculada a su entorno. En la declaración de Visión se señala el compromiso con *“su carácter estatal y birregional, innovadora, inclusiva y compleja, con proyección nacional e internacional, que contribuye al progreso sostenible de su territorio y sus habitantes”*, mientras que se propone por Misión, *“Crear y transmitir el conocimiento mediante la docencia, la investigación, la innovación, **la creación artística** y la interacción con el entorno social en las diversas áreas del conocimiento y la cultura...”. “Contribuir a la formación de ciudadanos con espíritu crítico, reflexivo y tolerante, así como a la movilidad e integración social y al desarrollo sostenible promoviendo la identidad cultural y la interculturalidad de las regiones del Biobío y Ñuble”...”.*

1.2 La Creación Artística como Misión Universitaria.

Incorporar el arte en la cultura académica de la UBB, abriendo espacios para el conocimiento y desarrollo de la creación artística. Introducir el pensamiento artístico en la comunidad académica mediante la formación, fomento de la creación y vínculo de la institución con el medio social y artístico birregional y nacional.

2. EL CONCEPTO DE CREACIÓN ARTISTICA

En general, poco sabemos de las disciplinas del arte y tendemos a asociarlas a una función más bien decorativa, desconociendo a veces su trasfondo, la rigurosidad disciplinar y carga cultural de la que es portadora una obra de arte para la sociedad.

La creación se define como la acción de fundar, de dar existencia a una cosa. Es una capacidad propia del ser humano y tiene expresión en todos los oficios y disciplinas, sin

importar su naturaleza.

La Creación Artística como tal, se refiere a la acción creativa que tiene lugar en el ámbito de las artes. Su principal característica es que abarca y practica una forma distinta de conocimiento que es personal, subjetivo y no requiere comprobación. Su metodología no persigue la replicabilidad, sino por el contrario, es única y su producto tiene valor ante sí.

La Creación Artística se funda en la investigación profunda e interpretativa de la realidad y en la expresión de una mirada original y transgresora.

Su valor radica en la obra y en su proceso. *“La Creación Artística se define como proceso, por lo regular de carácter individual y también colectivo que está sujeto a la exposición pública y a la valoración crítica de pares”* (Estudio Técnico N° 15 Propuesta de Criterios de Valoración Académica de la Creación Artística, Universidad de Chile, marzo 2013).

2.1 Objetivo General de la Política de Creación Artística

Esta política tiene como principal propósito, orientar acciones que permitan instalar y conducir diversas iniciativas académicas de creación artística, y ser un instrumento que promueva el potencial artístico creativo de la comunidad y estimule la creación de vínculos con el medio artístico y cultural.

2.2 Objetivos Específicos.

- Posicionar a la UBB como alternativa de formación y perfeccionamiento en el arte para las regiones de Ñuble y Biobío y del resto del país.
- Impulsar la formación de nuevos espacios y formas de conocimiento e investigación artística e integrarlos a la cultura y quehacer de nuestra comunidad universitaria.
- Potenciar espacios en la institución que valoren y fomenten la creación artística como mérito para la evaluación y jerarquización académica.
- Generar actividades de difusión relacionadas con la productividad académica-artística de la Universidad del Bío-Bío.
- Establecer de vínculos formales con el medio artístico y cultural de las regiones del Biobío y Ñuble y a nivel nacional.

3. LINEAMIENTOS PRINCIPALES

Cumplimiento del Plan General de Desarrollo Universitario 2020-2029, instalando y desarrollando la Creación Artística al interior de las comunidades académicas de Ñuble y Biobío.

Contribución al avance de la institución hacia una universidad compleja, integrando la investigación en arte en la cultura académica, junto al desarrollo del pregrado, postgrado, investigación científica, extensión y vinculación con el medio.

Fortalecimiento de vínculos formales de la Universidad del Bío-Bío con el medio artístico y cultural de las regiones del Biobío y Ñuble, así como la articulación con organismos y redes artísticas anivel nacional.

Transferencia cultural entre la institución y la comunidad artística bi-regional.

4. ÁMBITOS DE ACCIÓN DE LA CREACIÓN ARTÍSTICA EN LA UBB.

- Generación de instancias de formación académica en el arte.
- Investigación en arte y desarrollo de obras de creación artística.
- Desarrollo de proyectos de integración multidisciplinar a través del arte.
- Investigación y puesta en valor del Patrimonio artístico tanto a nivel institucional como territorial.
- Implementación de programas de perfeccionamiento y especialización en arte.
- Desarrollo de estrategias e instrumentos de colaboración que vinculen a la universidad con el medio artístico bi-regional y nacional.
- Formulación de proyectos para la creación de obras y estudios artísticos.
- Vinculación del quehacer académico universitario con el ciclo cultural de las artes a través de proyectos o productos artísticos.
- Desarrollo de infraestructura e implementación para formación investigación y experimentación artística.

5. GESTIÓN DE RECURSOS

La gestión de recursos dependerá de la Dirección de Investigación y Creación Artística, de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

6. VALORACIÓN E IMPACTO.

Las universidades chilenas se han hecho cargo de manera progresiva de la creación de conocimiento científico, a partir del perfeccionamiento de sus académicos/as para cumplir con los estándares nacionales e internacionales y los requerimientos que establecen los procesos de acreditación. Pero es sabido que las instituciones que han alcanzado altos niveles de complejidad y valoración social han abordado también -algunas desde su propia fundación-, el desafío de las artes, sus formas de conocimiento y creación. Gracias a la Ley 21.094, el Ministerio de Educación está impulsando a que las universidades que no han institucionalizado esta misión fundamental -dado el impacto que tiene en la cultura de la sociedad, en especial para las universidades del estado-, lo tomen de manera deliberada y planificada, convirtiéndose en espacios integrales para el conocimiento, en donde se produzca de forma prolífica y sistemática la creación artística.

Para la Universidad del Bío-Bío esto representa una nueva oportunidad de posicionamiento en la sociedad birregional y la consecuente valoración que implica al generar y proyectar el pensamiento crítico desde una perspectiva humanista e integradora.

En la medida que la UBB ponga en curso iniciativas de creación artística, va a provocar un cambio en su cultura interna dentro que del período de vigencia de su PGDU. Es decir, su posicionamiento ante la sociedad de las dos regiones y del país va a ser la de una universidad que abarca un abanico amplio del conocimiento, buscando dar formación en todas sus áreas, propio de una universidad compleja y competitiva.

7. EVALUACIÓN DE LA CREACIÓN ARTÍSTICA

Al igual que las otras funciones que define la ley para las universidades del estado (docencia, investigación, innovación), la universidad debe crear instrumentos de registro,

seguimiento y control de la actividad de Creación Artística que realicen sus académicos/as. De ese modo se podrá evaluar dicha productividad, crear incentivos y formar parte de la evaluación del desempeño de sus académicos/as de manera equivalente a la investigación científica y así acceder al reconocimiento necesario para el desarrollo de la carrera académica.

En la actualidad no se cuenta con un modelo estandarizado de valoración académica equivalente a la que hoy existe en las disciplinas científicas, sin embargo, se espera que en el contexto nacional se desarrolle este estándar impulsado por la normativa legal de reciente vigencia. Como ejemplo de esto en un ámbito estrechamente relacionado, el Consejo Nacional de Acreditación ha publicado recientemente (septiembre 2019) la normas que regulan la formación de los claustros académicos vinculados a los programas de postgrado del ámbito artístico.

La productividad académica-artística de los académicos/as debe desarrollarse en forma sistemática y con excelencia. Las Facultades y Departamentos podrán integrar esta línea de desarrollo de tal manera que su profesorado pueda acoger esta forma de productividad como oportunidad de desarrollo dentro de las diversas disciplinas, tanto a nivel de pregrado como en postgrado. Así, de acuerdo a la naturaleza de las creaciones, buscarán los medios más relevantes para su difusión.

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado se encuentra desarrollando una plataforma informática que proveerá el soporte necesario para la administración y control de toda la productividad académica vinculada a esta unidad, en este caso, para la creación artística.

8. CONTROL DE CAMBIOS

Rev.	Fecha	Página	Modificación Realizada